



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-**

El suscrito, Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, a nombre propio, y de los **Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1, 169, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL**, todo lo cual en virtud de lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de 2014 a la fecha, se han generado comprobantes fiscales apócrifos con un valor aproximado de 2 billones de pesos, y es que la factura electrónica o CFDI se ha ocupado por la delincuencia organizada como un comprobante que les ampara servicios o productos irregulares o inexistentes, pero que les generan ingresos.

Para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), las Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (EFO) son aquellas que hacen fraude al emitir facturas apócrifas sobre operaciones, compras o servicios no realizados con el fin de simular aumentos de gastos de operación para pagar menos impuestos. Este organismo ha observado que las empresas que participan en este esquema son mayormente “prestadoras de servicios” y que no comercializan bienes al ser fácilmente rastreables, sino que aprovechan lo intangible de los servicios como ventaja para llevar a cabo la simulación de operaciones para efectos fiscales.

En voz de la propia titular de la PRODECON, Diana Bernal, la utilización de facturas falsas debe tipificarse como delito grave que amerite 10 años de cárcel, pues explica, “la compra de facturas falsas representa el 6% del Producto Interno Bruto



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

(PIB) y el 70% de esos comprobantes fiscales falsos son adquiridos por entidades del sector público.”¹

Por su parte, Carlos Urzúa Macías, Secretario de Hacienda y Crédito Público, advirtió en marzo del presente el grave problema que representa la evasión y elusión fiscal para el país, la cual, de acuerdo con la dependencia, representa entre 3 y 4 puntos del PIB.

De acuerdo con un informe del Grupo de Acción Financiera (GAFI) -en el que participan más de 30 países- publicado en enero de 2017:

“el sistema mexicano para luchar contra la evasión de impuestos y el lavado de dinero tiene huecos tan graves que en 2016 las autoridades recuperaron apenas el 0.1% de los 56.5 mil millones de dólares de dinero sucio que se genera cada año en el país.

*La evasión de impuestos es una práctica “generalizada” en el país, que representó una pérdida de 484 mil millones de pesos para el Estado en 2012. Peor aún: año tras año, desde 2013, se redujo el número de investigaciones que la (entonces) PGR inició por el delito de evasión fiscal: de 2 mil 418 en 2013, a sólo 455 en 2016”.*²

Mediante la opacidad y discrecionalidad de los procedimientos, amparados incluso desde el Gobierno Federal, los recursos públicos destinados para la compra de bienes y servicios no han sido lo suficientemente blindados frente a la corrupción de la que han sido parte gobernantes y funcionarios públicos en colusión con empresas y contratistas que influyen y se favorecen de adjudicaciones directas en perjuicio del bien común que ha desatendido demandas básicas de la población como educación, salud y vivienda.

Sin ir lejos y a nivel mundialmente conocido, el esquema de desvíos conocido como “La Estafa Maestra: Graduados en desaparecer dinero público”, investigación realizada por la organización civil Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) y Animal Político, publicación de periodismo digital, dio a conocer, con base en información de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de la revisión de

¹ ABC Noticias. *Utilizan facturas falsas en gobiernos*. 26 de septiembre de 2018.

<https://www.abcnoticias.mx/utilizan-facturas-falsas-en-gobiernos/115942>

² Proceso. *Anuncian plan contra evasión fiscal a través de facturas falsas; será delito grave*. 27 de diciembre de 2018.

<https://www.proceso.com.mx/565438/anuncian-plan-contra-evasion-fiscal-a-traves-de-facturas-falsas-sera-delito-grave>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

las Cuentas Públicas 2013 y 2014, el esquema de operación por el que a través de 128 empresas fantasma, 11 dependencias federales, 8 universidades y más de 50 funcionarios, el Gobierno Federal desvió recursos públicos.

La investigación reveló la existencia de contratos ilegales por 7 mil 670 millones de pesos, de los cuales se desconoce dónde quedaron 3 mil 433 millones porque de la cantidad inicial entregada a 186 empresas, 128 no debían recibir recursos públicos al no contar con infraestructura ni personalidad jurídica para proporcionar los servicios para los que fueron contratadas, o simplemente porque no existían, señalando el siguiente esquema de triangulación:

“... el gobierno no entrega los contratos directamente a las empresas, sino que primero los da a ocho universidades públicas y éstas lo dan después a las empresas. Sólo por triangular los recursos, las universidades cobraron mil millones de pesos de “comisión”, aunque no hayan dado ningún servicio.

Este primer paso ya había sido detectado por la Auditoría Superior de la Federación e incluso lo había calificado de ilegal.

Luego de reportear en seis estados, revisar miles de documentos, y visitar decenas de supuestos domicilios, la investigación concluye y prueba que 3 mil 433 millones de pesos se entregaron a empresas fantasma y cuyos socios viven en barriadas. Mil millones de pesos más fueron la comisión para las universidades y el resto sirvió para, supuestamente, contratar servicios. En muchos casos, no hay evidencia documental de que estos hayan existido.”³

Así, 11 dependencias del Gobierno Federal, eludiendo además la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público al omitir la realización de licitaciones públicas, triangularon recursos a través de instituciones de educación superior para llevar a cabo adjudicaciones directas, esto se observa en la siguiente tabla:

Dependencia	Millones de pesos triangulados
Petróleos Mexicanos (Pemex)	3,576
Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)	2,224
Banco Nacional de Obras (Banobras)	491

³ Animal Político. *La Estafa Maestra: Graduados en desaparecer dinero público.*
<https://www.animalpolitico.com/estafa-maestra/>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

Registro Agrario Nacional (RAN)	447
Secretaría de Educación Pública (SEP)	278
FOVISSSTE y SUPERISSSTE	249
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	138
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	97
Secretaría de Economía	96
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	52
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa)	19
Total	7,670

A pesar de ello y de que la Fiscalía General de la República anunció la reestructuración de la investigación como delincuencia organizada y crimen de Estado por el daño patrimonial cuantificado, de este caso sólo hay 21 procesos iniciados, 5 vinculaciones a proceso, 2 audiencias pendientes y 4 carpetas de investigación pendientes, situación que acota el Fiscal General a “investigaciones flojas de inicio o criterios de jueces muy estrictos”.⁴

Por poner un ejemplo, la Fiscalía perdió un caso relevante, el de Francisco Báez, exdirector de Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial, quien autorizó la entrega de recursos públicos presuntamente desviados a universidades por supuestos servicios, cargo que dependía directamente del Oficial Mayor, Emilio Zebadúa.

Al respecto, el periódico *Reforma* publicó el pasado 30 de abril lo siguiente:

“En la audiencia del 26 de marzo, el juez federal Fernando Payá Ayala determinó no vincular a proceso a Francisco Báez, es decir, que no continuaría con la investigación debido a que las pruebas presentadas no fueron suficientes para señalarlo como presunto responsable del delito de ejercicio indebido del servicio público.”

⁴ Animal Político. *La Estafa Maestra se investigará como delincuencia organizada y posible delito de Estado: FGR*. 06 de mayo de 2019. <https://www.animalpolitico.com/2019/05/estafa-maestra-delincuencia-organizada-posible-delito-estado-fgr/>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

Esto pese a que Báez autorizó la entrega de 185 millones de pesos de la Sedatu para pagar a la Universidad Politécnica Francisco I. Madero, del estado de Hidalgo, para la realización de una serie de servicios tecnológicos a la dependencia que no se hicieron, según documentó la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y también comprobó la propia Fiscalía de la República.

Aunque la Fiscalía podía apelar la decisión del juez, no lo hará debido a que posiblemente presentarán nuevas acusaciones para que pueda ser procesado.”⁵

Si bien el Congreso de la Unión aprobó el pasado 08 de abril reformas al Código Fiscal de la Federación para castigar con penas de tres a seis años de prisión a quien expida o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, para desincentivar la comisión del delito y fortalecer los mecanismos de vigilancia y control en función de erradicar la corrupción en la prestación de servicios o adquisición con el aumento de las penas, el problema persistirá hasta eliminar la posibilidad de que se considere en una sentencia como delito “no grave”.

En concatenación con lo anterior, se debe ir en contra de los “peces gordos” como beneficiarios finales, porque en muchos casos las empresas factureras involucran a terceros que por desconocimiento o necesidad, a fin de recibir cierta cantidad de dinero, firman documentos que en papel los convierten en accionistas o administradores de estas empresas.

El *Modus operandi* de la delincuencia organizada, lo menciona Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación adscrito a la Secretaría de Hacienda, quien ha confirmado casos en el SAT en los que *“llegan personas de avanzada edad en silla de ruedas, a inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes a sacar su firma electrónica, personas que no tienen ingresos, más allá de uno o dos salarios mínimos, y al mes siguiente están sacando facturas por dos millones de pesos, no cuadra una cosa con otra”*.⁶

⁵ Animal Político. *La Estafa Maestra: ¿Cómo va el proceso contra implicados? Solo 2 enfrentan juicio y FGR perdió casos relevantes*. 30 de abril de 2019.

<https://www.animalpolitico.com/2019/04/proceso-implicados-estafa-maestra/>

⁶ Excelsior. *Facturas falsas sangran al fisco*. 24 de mayo de 2019.

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/facturas-falsas-sangran-al-fisco/1314747>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

En el mismo entramado de la “Estafa Maestra”, en 2013, Miguel Ángel Lozada Aguilar, exdirector de Pemex-PEP, firmó un convenio con la Universidad Popular de la Chontalpa por 82 millones 863 mil pesos para una serie de servicios que no realizó, subcontratando a Maheca, S.A. de C.V., compañía creada para proporcionar asesorías informáticas y no petroleras, de acuerdo con su acta constitutiva.

Sin embargo, Maheca no fue el destinatario final del dinero, ya que a su vez, trianguló 28 millones 396 mil pesos entre otras seis empresas que tampoco tenían la capacidad de realizar los servicios, de las cuales, cinco ya se encuentran incluidas en la lista “negra” del SAT de empresas fantasma.

Y es que la manera en que se comete la defraudación a través de la evasión fiscal empieza con la creación de empresas pequeñas con un capital social de menos de 5 mil pesos, que posteriormente emiten facturas que amparan la venta de bienes y servicios de hasta millones de pesos.

La constitución de estas compañías en algunas ocasiones es legal al principio; en otras, desde el momento de la constitución de la empresa creada para la expedición de facturas ya se cometen delitos, y en otras como se constató anteriormente, se da de alta a contribuyentes que en realidad son terceros que desconocen la situación o en los casos en que se crean personas morales con documentación falsa, se presume de confabulación con funcionarios públicos.

El beneficio de las personas que compran facturas es que reciben el efectivo de la transacción, restándole la comisión que cobra la empresa o persona física que vende la factura, por lo que la carga monetaria del comprador de la factura ronda entre el 4 y el 7 por ciento de la totalidad de la transacción.

El Procurador Fiscal recientemente reconoció que defraudar al fisco se ha convertido en un “deporte nacional” que se estima en un quebrando fiscal por empresas fantasma o facturas falsas de 500 mil millones de pesos anuales, cifra que equivale a la décima parte del presupuesto público del país o al ahorro que se espera lograr con las medidas de austeridad o bien, superior al presupuesto conjunto de la Secretaría de Salud y la de Educación.⁷

En ningún caso hay algún encarcelado por el delito de compra-venta de facturas, cuando se trata de un boquete al erario tan grave que comprende una amplia red

⁷ El Mañana. *Pegan al fisco facturas falsas*. 24 de mayo de 2019.

<https://www.elmanana.com/pegan-al-fisco-facturas-falsas-fraude-fisco-facturas-falsas/4829466>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

de vendedores y compradores de facturas, cuyas operaciones también son objetas de lavado de dinero.

El Estudio “Evasión del impuesto al valor agregado y del impuesto sobre la renta” realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del SAT en conjunto con la Universidad de las Américas Puebla y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey de 2017, dio a conocer la erosión a la recaudación fiscal por la simulación de operaciones para efectos fiscales, a través del mecanismo llamado comúnmente como “compra-venta de facturas”.

De acuerdo con el estudio Evasión Global de Impuestos 2017, la tasa de evasión fiscal en México representó el 2.6% del PIB en el 2016, lo que significó que el gobierno no recaudó alrededor de 510,000 millones de pesos, destacando que el Impuesto Sobre la Renta (ISR) fue el gravamen que presentó los mayores niveles de evasión fiscal con un monto de 296 mil millones de pesos.

La tasa de evasión que tuvieron las personas morales fue de 19.9 por ciento; la tasa de sueldos y salarios fue de 11.5 por ciento; la de arrendamiento de personas físicas tuvo una tasa de 73.5 por ciento, mientras que la de personas físicas con actividad empresarial fue de 56 por ciento. En total, la tasa de evasión de ISR fue de 19.2 por ciento.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es otro gravamen que destaca, con una evasión de 188,000 millones de pesos. Del 2015 al 2016 la tasa de evasión bajó 3 puntos porcentuales al pasar de 19.4 a 16.4 por ciento; sin embargo, se mantiene aún con niveles altos.

Los niveles más bajos de evasión los registró el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), con una cifra de 20,000 millones de pesos, la tasa pasó de 8.8 a 4.7 por ciento.

Finalmente se ubican los impuestos que se cobran por comercio exterior, con apenas 5,000 millones de pesos. La tasa en comercio exterior, que se analiza por primera vez, fue de 10.9%.

La Cuenta Pública de la Auditoría Superior de la Federación determinó que este tipo de defraudación le costó al país el equivalente al 2.8% del PIB del país de 483 mil 874 millones de pesos, y en ese entonces, por la vía de impuestos, el Gobierno federal recaudó dos billones 407 mil 716.7 millones de pesos, que equivalen al 50.5% del total de los ingresos que obtuvo en ese año.



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

Ello quiere decir que las transacciones afectas a simulaciones rondan alrededor de 1.7 a 2.4 billones de pesos, y si sumamos la simulación de contratación laboral como el *outsourcing* ilegal que en su mayoría está sustentado en una práctica de compra-venta y simulación de operaciones, que de acuerdo con el propio SAT, asciende a 10 mil millones de pesos, cifra que no comprende la evasión por cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Infonavit, el boquete fiscal por el esquema de compra-venta de facturas y outsourcing relacionado, asciende a 520 mil millones de pesos.

En reiteradas ocasiones el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ha sido señalado por irregularidades, corrupción, desabasto de medicamentos, deterioro de infraestructura y equipos médicos, así como desfalco y números en rojo de sus finanzas públicas.

Pero hoy desde la propia administración federal se advierte de una posible “quiebra financiera” que pone en peligro la operatividad de dicho instituto para julio del año en curso, pues tendrá problemas para operar en tanto los pasivos que dejaron administraciones anteriores ascienden a 19 mil millones de pesos, de los cuales 10 mil millones se incrementaron durante el último año.

El director de Administración del ISSSTE, Pedro Zenteno, ha referido que los adeudos que tiene el Instituto con sus proveedores se pagarán una vez que se revisen los 25,000 expedientes que dejó la pasada administración y se compruebe que se entregaron los medicamentos o que se cumplieron los servicios, porque señala, se han encontrado facturas falsas.

El pasado 21 de mayo el titular de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) declaró haber presentado 56 denuncias ante la Fiscalía General de la República y 31 avisos a diferentes dependencias y organismos, ya sea por responsabilidad de carácter fiscal o administrativo, por un monto de 49 mil millones de pesos, entre los que se encuentran asuntos relacionados con empresas fantasma y factureras.⁸

Peor aún, de acuerdo con una reciente investigación de Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) titulada “Empresas fantasma en la 4t: Empresas del pasado, contratos del presente”, que contrastó la base de datos de Compranet, sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y de uso obligado de autoridades con la lista de empresas

⁸ El Sol de México. Denuncias por corrupción y delitos suman 49 mil mdp, revela UIF. 21 de mayo de 2019.

<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/denuncias-por-corrupcion-y-delitos-suman-49-mil-mdp-revela-uif-3653299.html>



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

fantasma que el SAT determina de manera oficial, en lo que va de 2019, el gobierno ha entregado contratos por 16.7 millones de pesos a empresas fantasma.

Urge una revisión y un cambio sustancial en el marco legal para lograr una mayor transparencia, eficacia en el ejercicio de los recursos públicos, mayor control y vigilancia por parte de las instancias competentes para prevenir, investigar, denunciar e imponer sanciones, para obtener resultados diferentes que permitan ir en contra de los evasores fiscales con nombre y apellido.

Al combatir la compra-venta de facturas falsas estaremos blindando los ingresos públicos del país, su estabilidad y el bienestar de la población.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Cámara Alta el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se deroga la fracción tercera del artículo 113, y se reforma el artículo 113 bis, del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 113.- ...

I. a II. ...

III. Se deroga

Artículo 113 Bis.- Se impondrá sanción de **cinco a ocho** años de prisión, al que **por sí o por interpósita persona, expida, enajene, compre o adquiera** comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un párrafo séptimo con las fracciones I, II y III al artículo 167 y un párrafo tercero al artículo 192; **se reforman** el párrafo segundo del artículo 187; y el párrafo tercero del artículo 256; todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 167. Causas de procedencia



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

...
...
...
...
...
...

I. a XI. ...

Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Fiscal de la Federación, de la siguiente manera:

I. Contrabando y su equiparable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 y 105 fracciones I y IV, cuando estén a las sanciones previstas en las fracciones II o III, párrafo segundo del artículo 104, exclusivamente cuando sean calificados;

II- Defraudación fiscal y su equiparable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109, cuando el monto de lo defraudado esté en los rangos a que hace referencia la fracción III, del artículo 108, exclusivamente cuando sean calificados, y

III.- La expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Bis.

...

Artículo 187. Control sobre los acuerdos reparatorios

...

I. a III. ...

No procederán los acuerdos reparatorios en los casos en que el imputado haya celebrado anteriormente otros acuerdos por hechos que correspondan a los mismos delitos dolosos, tampoco procederán cuando se trate de delitos de violencia familiar o sus equivalentes en las Entidades federativas. **Tampoco serán procedentes los acuerdos reparatorios para el efecto de las hipótesis previstas en las fracciones I, II, y III del artículo 167 del presente Código.**

Artículo 192. Procedencia

...



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

I. a III. ...

...

La suspensión condicional será improcedente para las hipótesis previstas en las fracciones I, II, y III del párrafo séptimo del artículo 167 del Código.

Artículo 256. Casos en que operan los criterios de oportunidad.

...

...

I. a VII. ...

No podrá aplicarse el criterio de oportunidad en los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, de violencia familiar ni en los casos de delitos fiscales o aquellos que afecten gravemente el interés público. **Para el caso de delitos fiscales y financieros, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación, únicamente podrá ser aplicado el supuesto de la fracción V, en el caso de que el imputado aporte información fidedigna que coadyuve para la investigación y persecución del beneficiario final del mismo delito, tomando en consideración que será este último quien estará obligado a reparar el daño.**

...

...

...

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción VIII del artículo 2 y se adicionan las fracciones VIII Bis y VIII Ter al artículo 2; todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. a VII. ...

VIII. Contrabando y su equiparable, previstos en los artículos 102 y 105, ~~cuando les correspondan las sanciones previstas en las fracciones II o III del artículo 404~~ del Código Fiscal de la Federación;

VIII Bis. Defraudación fiscal y defraudación fiscal equiparada, previstos en los artículos 108 y 109 del Código Fiscal de la Federación.

VIII Ter. Las conductas previstas en el artículo 113 bis del Código Fiscal de la Federación.

IX. a X. ...

...



Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y de la Ley de Seguridad Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 5, y se **adiciona** la fracción XIII, al artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a X. ...

XI. Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, **y**

XII. Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos, **y**

XIII. **Las conductas ilícitas en contra del fisco federal a las que hace referencia el artículo 167, del Código Nacional de Procedimientos Penales.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo contemplado en el presente Decreto.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de junio de 2019.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República